

ORDENANZA 46/2022

VISTO

El convenio de consorcio urbanístico firmado con la Sra. Miriam Mabel Mendilahatzu y;

CONSIDERANDO

Que, el convenio se firma en el marco normativo de lo establecido por la ley N° 14.449 de acceso justo al hábitat;

Que, en el Artículo 1° de la presente Ley se destaca dentro de sus objetivos: Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales y abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional"

Que, la ley entonces nos permite como poder ejecutivo mejorar y facilitar el acceso de los vecinos y vecinas a tierras urbanizables destinadas a la construcción de planes de vivienda;

Que, el inmueble objeto del presente convenio fue previamente analizado y estudiado en referencia a su ubicación, distribución y disponibilidad en la localidad de Loma Verde;

Que, la Municipalidad de General Paz incorporara a su patrimonio la cantidad de 35 lotes para el destino y ejecución de un plan de viviendas y permitirán que nuevas familias se vean beneficiadas;

Por ello, el Honorable concejo deliberante de General Paz en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al programa de lotes con servicios previstos en la Ley 14.449 y su

“2022 – Año del Veterano y de los Caídos en la
Guerra de Malvinas”

reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13 cuya Autoridad de Aplicación es el
Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2°: Autorizar la afectación al programa de lote con servicios el inmueble
perteneciente al dominio de la Sra. Mendilahatzu Miriam Mabel designado catastralmente
como: Circunscripción VI, Sección - Ch. - Fracc. - Parcela 907, Matrícula 6745, Partida
Inmobiliaria 2986, ubicado en la localidad de Loma Verde.-----

ARTÍCULO 3°: Aprobar el convenio de consorcio urbanístico firmado entre la Sra.
Mendilahatzu Miriam Mabel la Municipalidad de General Paz con fecha 13 de julio de
2022.-

ARTÍCULO 4°: Requerir la intervención de la subsecretaria de Hábitat de la Comunidad
perteneciente al desarrollo de la comunidad de la Provincia de Buenos Aires o el
organismo que a futuro la reemplace a fin de que se incorpore al programa de lote con
servicios el plano de mensura y subdivisión adjunto del inmueble descripto en el Artículo
2°.-----

ARTÍCULO 5°: La comercialización y/o adjudicación de las parcelas generadas deberá ser
con destino a vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente. Tanto en el plano de
mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia del
destino indicado.-----

ARTÍCULO 6°: Declarar de interés social al proceso de escrituración de los inmuebles que
se mencionan en los artículos precedentes requiriéndose la intervención de la Escribanía
General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las
escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a las cláusulas
que estipule el boleto de compra venta
respectivo.-----

ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes
para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos
precedentes.-----

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y archívese.-----



"2022 - Año del Veterano y de los Caídos en la
Guerra de Malvinas"

--Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Paz,
jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Agosto del año 2022.


FRANCO RAFFONE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
General Paz




Prof. ALICIA NATIVIDAD GENIN
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
General Paz